Calle 11 Nº 3-51 Barrio Libertad
Ipiales, Nariño, Colombia
infraestructura@ipiales.narino.gov.co

1071-13-01- 175

Ipiales, septiembre 07 de 2026.

Doctor:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación – D.A.C.
Alcaldía de Ipiales.

Atn. Dr. MARIO ALEJANDRO CHAMORRO
Profesional Especializado D.A.C.

REFERENCIA: Contrato No. 658 de 2026, Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN RESPECTO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EL VALOR DEL CONTRATO

Cordial saludo de paz,

Teniendo en cuenta la designación de supervisión emanada de su despacho el 07/09/2026 y en ejercicio de las funciones de supervisión, teniendo en cuenta las siguientes que:

1. El contrato fue suscrito el 21 de agosto de 2026
2. En la misma fecha se designó como supervisor a la Subsecretaria de Proyectos de Infraestructura ingeniera Magda Pantoja.
3. El cambio de supervisión se efectuó a mi cargo el 07 de septiembre de 2026
4. En propiedad de mis funciones y revisada la documentación del proceso de contratación en la plataforma secop II se encontró una diferencia en valor entre la propuesta económica aprobada y el valor del contrato.

En este contexto, me permito solicitar a su despacho la aclaración respecto de la diferencia identificada entre el valor total de la propuesta económica presentada por el contratista y aprobada por el DAC por la suma de $ 117.037.786,50, y el valor establecido en el contrato por $119.956.778,75, conllevando a una diferencia de $ 2.918.992,25.

La observación se formula teniendo en cuenta que tanto el formulario de la propuesta económica, presentado por el contratista, como el formulario de presupuesto contenido en los estudios previos, se encuentran estructurados con ítems, unidad, cantidad, valor unitario, valor parcial y valor total. En tal sentido, si bien el contrato se establece bajo el sistema de monto agotable, se considera necesario precisar documentalmente la correspondencia entre el valor resultante de la oferta económica y el valor máximo contractual, toda vez que ambos se encuentran determinados a partir de cuadros de ítems, cantidades y precios.

Calle 11 Nº 3-51 Barrio Libertad
Ipiales, Nariño, Colombia
infraestructura@ipiales.narino.gov.co

Por lo anterior, se solicita informar y/o aclarar:

1. Cuál es el fundamento para que el valor contractual de $119.956.778,75 sea superior en $2.918.992,25 al valor total de la propuesta económica presentada por el contratista y aprobada por el D.A.C.
2. Si el valor de $119.956.778,75 corresponde exclusivamente al monto máximo o techo presupuestal del contrato, y, en consecuencia, si la ejecución y los pagos deben efectuarse con base en los precios unitarios ofertados por el contratista y las cantidades efectivamente requeridas, autorizadas y ejecutadas, sin que el valor máximo contractual constituya por sí mismo un valor causado o exigible.
3. En caso de existir una metodología específica prevista en los estudios previos, pliego de condiciones, evaluación económica o contrato que permita establecer dicha diferencia, se solicita señalarla expresamente, con el fin de que la supervisión cuente con claridad respecto de la forma correcta de efectuar el seguimiento técnico y financiero del contrato.
4. De ser necesario, es pertinente que el DAC proceda a verificar y solicitar el ajuste del Registro presupuestal a Secretaría de Hacienda y solicitar al contratista la actualización del valor de las coberturas de los amparos en las garantías.

La presente solicitud tiene como finalidad verificar las condiciones contractuales o pactadas entre las partes en aras de viabilizar la suscripción del acta de inicio y dejar debidamente establecida la trazabilidad y correspondencia entre la oferta económica evaluada y el valor contractual, particularmente para efectos de la autorización, verificación y pago de las actividades que se ejecuten durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JULIO ALBEIRO CHARFUELAN CALPA
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura y Vías
SUPERVISOR

Con Copia a: CHE-ROS MIX S.A.S – R.L.: ANGEL JAVIER CHECA MELO, Contratista.

Proyecto: JULIO ALBEIRO CHARFUELAN CALPA– Profesional Universitario
Revisó: LUIS MIGUEL CORDOBA MORENO – Subsecretario de Vías y Valorización.
Aprobó: ALEJANDRA CIFUENTES NARVAEZ – Secretaria de Infraestructura y Vías.